



DECRETO DE ALCALDÍA N° 711

ZAPALLAR, 01 ABR 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 569 de fecha 16 de marzo del 2021, aprobó las bases de **“Adquisición de pañales de adultos y niños para ayuda de los vecinos más vulnerables de la comuna de Zapallar, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario”**, publicado con fecha 17 de marzo del 2021 bajo el ID N° 4301-25-LE21.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **RATIFIQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública **“Adquisición de pañales de adultos y niños para ayuda de los vecinos más vulnerables de la comuna de Zapallar, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario”** bajo el ID 4301-25-LE21:

| N° | Fecha y hora | Preguntas ingresadas |
|----|------------------|---|
| 1 | 18-03-2021 10:18 | Se puede ofertar por línea |
| R | 22-03-2021 9:36 | NO, ya que solicitamos la adquisición de todos los productos. |



| | | |
|---|------------------|--|
| 2 | 18-03-2021 10:19 | Se puede ofertar en paquetes de 8 Unidades respetando la cantidad de unidades finales |
| R | 22-03-2021 9:36 | NO, remítase a las bases |
| 3 | 19-03-2021 9:53 | ¿SE PERMITE OFERTAR UN FORMATO DISTINTO AL SOLICITADO? |
| R | 22-03-2021 9:36 | NO, remítase a las bases |
| 4 | 19-03-2021 9:54 | RESPECTO DEL CRITERIO PLAZO DE ENTREGA: EN BASES SE REFIERE A DIAS HABILES Y EN ANEXO 3 A DIAS CORRIDOS, FAVOR ACLARAR |
| R | 22-03-2021 9:36 | Estimados solo se tomará en cuenta días hábiles. |

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Paulina Maldonado Pinto
ALCALDE (s)

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones
DISTRIBUCION:
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
2.- Oficina de Transparencia.
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
C/L / J/R / P/LA / c/b

